

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Guanajuato  
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este Tribunal Federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar a los terceros perjudicados Miguel Arturo y Dulce Edna ambos de apellidos Romero Rayas, para que comparezcan a defender sus derechos en el Juicio de Garantías 230/2005-B, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Lidia Cervantes Ortiz, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con residencia en Dolores Hidalgo, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en estrados de este Tribunal Federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 23 de febrero de 2006.

Secretaría del Juzgado  
**Guadalupe García Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 227375)**

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca  
Primera Secretaría  
EDICTO**

En el expediente número 109/2005, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Felipe Téllez Mejía en contra de José Cruz Benítez Jaimes, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Leona Vicario número mil doscientos ocho, casa veintitrés, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 15.00 metros con lote diecisiete; al Sur: 15.00 metros con lote quince; al Oriente: 6.00 metros con propiedad particular; al Poniente: 6.00 metros con andador; con una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 683-11292, volumen 277, libro primero, sección primera de fecha uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de José Cruz Benítez Jaimes, sirviendo como base para el remate la cantidad de quinientos siete mil pesos 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día dieciocho de abril de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Maricela Sierra Bojorges**  
Rúbrica.

**(R.- 227767)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 1067/2005, promovido por Víctor Manuel Benhunea Maples, contra actos de la Tercera Sala Civil así como del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia, admitida la demanda el cinco de diciembre de dos mil cinco, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de dieciséis de febrero de dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Asociación de Colonos de Colinas del Bosque, A.C., haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**

Rúbrica

**(R.- 227555)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Abel Mata Hernández.

Juicio de Amparo número 485/2005 promovido por Josefina Zetina Esquivel, contra actos del Juez Primero de lo Civil en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la orden de detención y de sacar de la circulación al vehículo Marca MG, modelo MG ZR, color gris metálico X Grey Power, placas de circulación número AHC-6821 y que resulta ser de mi propiedad, el cual fue indebidamente embargado, en el expediente número 107/04 radicado en el Juzgado Primero en Materia Civil en esta ciudad de Tijuana, Baja California y el cumplimiento que pretenden dar a dicha orden emanada de la anterior las autoridades ejecutoras" (sic).

---Por auto de esta fecha se acordó emplazar a Usted por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.-

Tijuana, B.C., a 27 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán**

Rúbrica.

**(R.- 227614)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

Quejoso: Jorge Uribe Barroso, en representación de la sucesión testamentaria a nombre de Jesús Miranda Gómez.

Autoridad responsable: Congreso de la Unión y otras.

Tercero perjudicado: Román Piña Santana.

A Román Piña Santana tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 251/2005, promovido por Jorge Uribe Barroso, en representación de la sucesión testamentaria a nombre de Jesús Miranda Gómez, contra actos del Congreso de la Unión y otras, radicado en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se

encuentra señalado como acto reclamado en esencia: El Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble ubicado en calle Doctor Balmis número 156, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Por auto veintiocho de febrero de dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, teniéndose como tercero perjudicado a Román Piña Santana, respecto del cual se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a Román Piña Santana, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que se presente en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.  
El Juez Decimosexto de Distrito en  
Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Ricardo Olvera García**  
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en  
Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Rubén Márquez Haro**  
Rúbrica.

(R.- 227637)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**

En el expediente 1C/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de José Luis González Tovar, la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, el día once de julio de dos mil cinco dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al trece de octubre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración del concursado, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Jorge Abraham González Anchondo y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle Carlos Fuero número 609, colonia Santa Rosa, código postal 31050 de esta ciudad de Chihuahua, teléfono 614-4-104401, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores del concursado para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Heraldo de Chihuahua de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 22 de julio de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Rosalba Salazar Luján**  
Rúbrica.

(R.- 227986)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**con residencia en la ciudad de Ensenada**

EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha quince de febrero de dos mil seis, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 622/2005, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por "Productos Pesqueros Isla de Cedros, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos al diverso tercero perjudicado "Productos Pesqueros de Bahía Tortugas, Sociedad Anónima de Capital Variable", los que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se le hará saber al citado tercero perjudicado, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" de la capital de la República y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, por tres veces de siete en siete días.

Ensenada, B.C., a 15 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Irma Beatriz Vidales González**

Rúbrica.

**(R.- 226989)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Tercera Sala**

EDICTO

Por este conducto emplácese a Juan José Esparragoza Moreno, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Jorge Alberto Najera González, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 30 treinta de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 793/2005, relativo al Juicio Civil Ordinario, expediente 1139/2002 promovido por Jesús Héctor Najera Marroquín, María Hermelinda González de Najera, Héctor Eduardo, Linda Patricia, Ana Octavia y Jorge Alberto de apellidos Najera González, María Alejandra Fernández Vázquez como apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas y actos de administración y limitada para actos de dominio de Linda Patricia Najera González, Alejandra Mora Espinosa, Jorge Alberto Najera González, Luis Antonio Romero Hurtado, Alfonso Hernández Morales, Fidela Carranza Olivera, María del Rocío Ampudia Lomelin, Carmen de los Dolores Campos Dorador, José Luis Hernández Montiel, Gabriela Catalina Zamudio Vargas, Federico Pérez Castillo, Héctor Eduardo Najera González, Ana Octavia Najera González, Gabriel Orozco de la Mora, José Luis Orozco de la Mora, Luis Arturo Salinas Navarrete, Carla Berenice del Sagrario Contreras Loyola y Juan Manuel Pérez Garay; Oscar Iñiguez Labrador como apoderado especial de Alejandro Lomelin Ruiz en contra de Juan José Esparragoza Moreno, María Guadalupe Gastelum Payan en lo personal y como representantes de sus hijos Juan Ignacio, Brenda Guadalupe, Nadia Patricia y Cristian Ivan de apellidos Esparragoza Gastelum, y Juvenio Ignacio González Parada, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y "El Diario Oficial de la Federación". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

**Lic. María Guadalupe Peña Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 227118)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 95/2006-V, promovido por Elvira Palacios Quiroz, contra actos del Juez Sexagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, derivados del Juicio de Ejecutivo Mercantil 350/2004, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Constructora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente  
México, D.F., a 14 de marzo de 2006.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Ricardo P. Guinea Nieto**  
Rúbrica.

**(R.- 228037)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

María de Lourdes Tapia Arriaga.

"Inserto: se comunica al tercero perjudicado Rogelio Rosas Flores, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de siete de octubre de dos mil cinco, se admitió la demanda de garantías promovida por María de Lourdes Tapia Arriaga, correspondiéndole el número 1781/2005, en contra de actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra; en la que señaló como acto reclamado: **A)** Del C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec Estado de México, en su carácter de Ordenadora se reclama la ausencia de emplazamiento y el ilegal proceso que se sigue en el expediente 368/04, juicio usucapión que intenta privarme de la propiedad del inmueble que más adelante describiré; **B)** Del C. Actuario los actos de ejecución que se den en el proceso."

Indíquesele al tercero perjudicado de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés convinieren, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de estrados.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de marzo de 2006.  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México  
**Lic. Marco Antonio González Cortazar**  
Rúbrica.

**(R.- 228073)**

**Yucatán**  
**Poder Judicial del Estado de Yucatán**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Sala Civil**  
**Actuaría**  
**EDICTO**

“Limpieza Técnica Peninsular”, “Rexroth de México” y “Barro Mex”, todas Sociedad Anónima de Capital Variable. Domicilios ignorados.

**Asunto:** demanda de amparo directo promovida por Edgar Eduardo Martín Sánchez, como cesionario de los derechos de acreedor que le correspondían a BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ahora, antes Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer.

Acto reclamado: la sentencia de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, dictada en el Toca número 77/2005, relativo a los recursos de apelación interpuestos por Víctor Manuel Erosa Lizárraga, Patricia Pesqueira Pino, Miguel Solís Erosa, Alfredo Pesqueira Pino, Edgar Eduardo Martín Sánchez, Eric Xavier Castillo López, Manuel Alberto Rosado Ceballos y Víctor Emilio Bolio Andrade, el primero nombrado en lo personal y como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la asamblea de accionistas de “Siderúrgica de Yucatán”, Sociedad Anónima; los cuatro siguientes de los nombrados por su propio y personal derecho; el sexto nombrado como apoderado de “Central de Baleros de Mérida”, Sociedad Anónima; el séptimo nombrado como apoderado de las sociedades denominadas “Aerosiyusa”, “Aceros y Perfiles Peninsulares”, “Inmobiliaria Vel” y “Materiales Calfin”, todas Sociedad Anónima y el último de los nombrados como apoderado de Ernesto Rosado Arrigunaga así como de las sociedades “Refacciones y Controles Industriales”, Sociedad Anónima, “Siderref”, Sociedad Anónima de Capital Variable, “Tecnologías Minerales de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable y “Rodamientos Automotrices e Industriales del Sureste”, Sociedad Anónima; en contra de la sentencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio de suspensión de pagos promovido por la Sociedad “Siderúrgica de Yucatán”, Sociedad Anónima, en contra de diversos acreedores.

Conceptos de violación: se reclaman como violados los artículos catorce y dieciséis constitucionales.

Autoridad responsable: la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Y por cuanto se asegura que ustedes son de domicilios ignorados, procedo a hacerles la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 259/2005, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les convinieren.

Mérida, Yuc., a 20 de febrero de 2006.

La Actuaría

**Lic. en Derecho Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda**

Rúbrica.

(R.- 227552)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

A: Interactive Technologies Inc. e Interlogix Inc.

(A decir del quejoso hoy Ge Security Inc.)

A través de quienes resulten ser sus representantes legales.

En el Juicio de Amparo 898/2005-IV, promovido por Omar Bejar Orozco, Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas y actos en materia laboral de Lourdes del Rocío Machado Piña, contra actos del Juez Duodécimo de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días contados del siguiente al de la última publicación; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil seis.

Guadalajara, Jal., a 1 de marzo de 2006.

La Secretaria

**Lic. Karla Marisol Ruiz Bonilla**

Rúbrica.

(R.- 227115)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 540/05 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Raúl Valdivia Murillo en contra de Francisco Plata Tamayo y Guadalupe Teodora Mancha Heredia, en que se actúa, esta Autoridad tiene a bien señalar las 11:00-once horas del día 24-veinticuatro de abril del año en curso, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: lote de terreno número 36-treinta y seis de la manzana marcada con el número 20-veinte para el Infonavit y 47-cuarenta y siete para el catastro del conjunto habitacional Hacienda Mitras Sector II, de esta ciudad, con superficie total de 111.79 mts<sup>2</sup>-ciento once metros setenta y nueve centímetros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al Sur 8.00 ocho metros por donde da frente a la calle Hacienda Los Montfort; al Norte 8.01 ocho metros un centímetro y colinda con los lotes números 26 y 27; al Poniente 13.98 trece metros noventa y ocho centímetros y colinda con el lote número 37; y al Oriente 13.95 trece metros noventa y cinco centímetros y colinda con el número 35. La manzana número 20-veinte está circundada por las siguientes calles: al Noroeste Hacienda del Molino, al Noreste Hacienda La Blanca, al Sureste Hacienda Los Montfort y al Sur Hacienda El Porvenir. En la inteligencia de que dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 138 de la calle Hacienda Los Montfort de la colonia Hacienda Mitras, Segundo Sector. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 03-tres días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo fijado por el perito en rebeldía de la parte, cuyo valor total asciende a la cantidad de 384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio; debidamente acompañado de el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, o bien en numerario, o cheque certificado a favor de este tribunal, por una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 27 de marzo del año 2006 dos mil seis.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Marcela A. Huerta Negrete**

Rúbrica.

**(R.- 228096)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

A: Carmelo Javier Magaña Rojas.

En el Juicio de Amparo 1454/2005-6, del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Asociación de Colonos de Providencia Sur, Asociación Civil y Raúl Chávez Guajardo, contra actos del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y otra autoridad, se ordenó emplazarlo por edictos mediante proveído de quince de febrero de dos mil seis para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, a partir de la última de las publicaciones del presente edicto, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta y seis minutos de diecinueve de mayo de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 20 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. Héctor Pérez Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 227122)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**  
**Quinta Sala**  
**EDICTO**

Emplácese Ernesto Rafael Ramírez Luna. Preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por J. Jesús Orozco Elviro Toca 1102/2005 Exp. 241/2003 H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 24 de marzo de 2006.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 228203)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Tijuana, B.C.**

CEDULA DE NOTIFICACION

Notificación a Lucila Valenzuela Aguilar, Francisco Sánchez de la Garza y Adán Díaz Dera, Tijuana, Baja California, a veinte días del mes de febrero de dos mil seis.

Causa Penal 125/2004, Instruido a José Roque García, Jaime Ocampo Morineau y Erick Ballesteros Estrella, por un delito de delincuencia organizada y otros, por auto de esta fecha se acordó notificar a los testigos Lucila Valenzuela Aguilar, Francisco Sánchez de la Garza y Adán Díaz Dera, que deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Tijuana, Baja California, con domicilio en Paseo de los Héroe número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, el próximo veintiuno de abril de dos mil seis a las diez horas, a fin de rendir su declaración, mismos que deberán comparecer debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado.

Tijuana, B.C., a 20 de febrero de 2006.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Angel Ponce Peña**

Rúbrica.

**(R.- 228212)**

## **AVISOS GENERALES**

**WALTER LANDOR Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**

AVISO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos a que haya lugar, se hace del conocimiento del público en general, que en la asamblea extraordinaria de asociados de Walter Landor y Asociados, S. de R.L. de C.V., celebrada el día 28 de febrero de 2006, se acordó disminuir el capital social de la sociedad por la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), cuyo importe será reembolsado a sus respectivos titulares.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Delegado Especial

**Lic. María de los Angeles de la Fuente**

Rúbrica.

**(R.- 227141)**

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca,**  
**con sede en Metepec, en el Estado de México**

324-SAT-15-II-

307/

**R.F.C. TAN930609BJ1**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

MEDIANTE OFICIO NUMERO 324-SAT-15-II-1955 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2005, EXPEDIDO POR EL L.C. ROBERTO ALVARO NUÑEZ JARAMILLO, EN ESE ENTONCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, CON OBJETO DE NOTIFICAR EL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION NUMERO 324-SAT-15-II-1955 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2005, A LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., CON R.F.C.: TAN930609BJ1, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, MISMO QUE NO FUE NOTIFICADO, DEBIDO A QUE LA CONTRIBUYENTE ESTA DESAPARECIDA, TODA VEZ QUE CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2005, AL PRESENTARSE PERSONAL ADSCRITO A ESTA ADMINISTRACION, EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., SE ENTREVISTO CON EL SEÑOR ENRIQUE SOTELO RUBIO, QUIEN DIJO SER COORDINADOR DEL CENTRO RECREATIVO "CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO VALLE, S.A. DE C.V." (KARTODROMO-GOKARTS), QUIEN COMUNICO AL PERSONAL ACTUANTE QUE EFECTIVAMENTE ESE DOMICILIO PERTENECIO A LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO DE ESO YA HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS Y QUE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, QUE IGNORA A DONDE SE FUERON, QUE A LA FECHA SI CUENTA CON UNA PISTA AEREA PERO QUE ES EXCLUSIVA DE SOCIOS YA QUE SOLO SE REALIZAN VUELOS PARTICULARES, NO CON FINES COMERCIALES, APORTANDO DE MANERA ECONOMICA PARA ACREDITAR SU DICHO, UNA ETIQUETA DE PREPAGO DE SERVICIO DE MENSAJERIA O PAQUETERIA "ESTAFETA"; EL 5 DE ABRIL DE 2005, SE ACUDIO AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, SITO EN CARRETERA TOLUCA LOS SAUCOS KILOMETRO 27.5, CODIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE DE COLOR BLANCO CON ROJO Y AMARILLO, CON EL ROTULO "CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO VALLE, S.A. DE C.V." (KARTODROMO-GOKARTS) AL QUE SE LLEGA TOMANDO LA CARRETERA TOLUCA-VALLE DE BRAVO, TRAMO TOLUCA-VALLE DE BRAVO, LOS SAUCOS, DESVIANDOSE A LA ALTURA DEL KILOMETRO 26, EN DONDE SE LOCALIZA UN LETRERO EN COLOR AMARILLO, BLANCO, AMARILLO Y EN LETRAS NEGRAS "GOKARTS" (CON DIRECCION AL CERRO), DONDE NO SE LOCALIZO A DICHO CONTRIBUYENTE; HECHOS QUE QUEDARON ASENTADOS EN LA CONSTANCIA QUE AL EFECTO SE LEVANTO EL 5 DE ABRIL DE 2005, EN TRES FOJAS UTILES.

MEDIANTE OFICIO NUMERO 324-SAT-15-II-7172 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2005, SE SOLICITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE TOLUCA, QUE CONFORME A SUS FACULTADES EFECTUARA LA VERIFICACION DEL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., SITO EN CARRETERA TOLUCA LOS SAUCOS KILOMETRO 27.5, CODIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO.

AL RESPECTO, CON OFICIO NUMERO 322-SAT-15-II-31237 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE TOLUCA, INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA ORDEN DE VERIFICACION REALIZADA A LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., FUE "NO LOCALIZADO".

EN VIRTUD DE QUE LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA DESAPARECIDA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y POR UN DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y DURANTE 15 DIAS CONSECUTIVOS EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL SAT, EL OFICIO NUMERO 324-SAT-15-II-1955 DEL 1 DE ABRIL DE 2005, EXPEDIDO POR EL L.C. ROBERTO ALVARO NUÑEZ JARAMILLO, EN ESE ENTONCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE CONSIDERA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION FISCAL, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTA AFECTO, REVISION QUE ABARCA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, CUYO RESUMEN A CONTINUACION SE INDICA:

NOMBRE DEL OFICIO: SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION.

FECHA DEL OFICIO: 1 DE ABRIL DE 2005.

REVISION NUMERO: CGA1600005/05.

EJERCICIO SUJETO A REVISION: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

INFORMACION QUE SE SOLICITA:

1.- EXHIBA EL ORIGINAL Y PROPORCIONE FOTOCOPIA LEGIBLE DEL AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL MISMO.

2.- ORIGINAL DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACION TEMPORAL NUMERO 3152-2006433 Y ANEXOS, CUENTA DE GASTOS DEL AGENTE ADUANAL, FACTURA COMERCIAL, COMPROBANTES DE FLETES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O GUIA AEREA REVALIDADOS POR LA EMPRESA PORTEADORA O SUS CONSIGNATARIOS, DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS, CERTIFICADOS DE ORIGEN, CERTIFICADOS DE PESO O VOLUMEN EXPEDIDOS POR EMPRESA CERTIFICADORA AUTORIZADA, AUTORIZACIONES, AVISOS DE IMPORTACION TEMPORAL, INFORMACION QUE PERMITA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y CONTROL DE LAS MERCANCIAS, MANIFESTACION DE VALOR, HOJA DE CALCULO, DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA FORMA DE PAGO; ASIMISMO, INDIQUE DONDE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS, PROPORCIONANDO LIBROS DE CONTABILIDAD, DIARIO, MAYOR O, EN SU CASO, BALANZAS DE COMPROBACION MENSUALES; EN CASO DE QUE ALGUN DOCUMENTO SE ENCUENTRE ESTIPULADO EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, ANEXAR SU TRADUCCION CORRESPONDIENTE REALIZADA POR UN PERITO OFICIAL.

3.- ORIGINAL DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACION EN LOS QUE CONSTE EL RETORNO DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS EN FORMA TEMPORAL EN EL PEDIMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO, ANEXOS, CUENTA DE GASTOS DEL AGENTE ADUANAL, COMPROBANTES DE FLETES, CERTIFICADOS DE ORIGEN, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTACION ADUANAL COMPLEMENTARIA, ASIMISMO, INDIQUE DONDE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS, PROPORCIONANDO LIBROS DE CONTABILIDAD, DIARIO, MAYOR O, EN SU CASO, BALANZAS DE COMPROBACION MENSUALES Y AUXILIARES QUE SE HAYAN EFECTUADO CON MOTIVO DEL RETORNO RESPECTIVO.

4.- CONTRATOS CELEBRADOS CON PROVEEDORES EXTRANJEROS; EN CASO DE ESTAR ESTIPULADOS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, PROPORCIONAR SU DEBIDA TRADUCCION.

5.- EXHIBA ORIGINAL Y PROPORCIONE FOTOCOPIA LEGIBLE DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA MISMA.

6.- CATALOGO DE CUENTAS UTILIZADO EN EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDE: L.C. ROBERTO ALVARO NUÑEZ JARAMILLO.

CARGO DEL FUNCIONARIO: EN ESE ENTONCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA.

AUTORIDAD EMISORA: ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, CON SEDE EN METEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO.

CON DOMICILIO EN: VIALIDAD METEPEC NUMERO 505, PLANTA ALTA, CENTRO COMERCIAL "PABELLON METEPEC", COLONIA EX RANCHO SAN JAVIER, CODIGO POSTAL 52169, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTARSE EN FORMA CORRECTA, COMPLETA Y OPORTUNA, MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL Y DOS COPIAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESA CONTRIBUYENTE, HACIENDO REFERENCIA AL NUMERO DE ESTE OFICIO, EN ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, CON SEDE EN METEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO ANTES REFERIDO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 53 INCISO C) DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL NO PROPORCIONAR EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA, LOS INFORMES, DATOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 PRIMER PARRAFO FRACCIONES II Y III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, CONSTITUYE UNA INFRACCION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85 FRACCION I DEL CODIGO CITADO, LA CUAL SE SANCIONA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 86 FRACCION I DEL MISMO ORDENAMIENTO EN REFERENCIA.

ASIMISMO, SE INDICA QUE EL OFICIO DETALLADO Y NOTIFICADO POR ESTE MEDIO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, CON SEDE EN METEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN VIALIDAD METEPEC NUMERO 505, PLANTA ALTA, CENTRO COMERCIAL "PABELLON METEPEC", COLONIA EX RANCHO SAN JAVIER, CODIGO POSTAL 52169, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Atentamente

Metepec, Edo. de Méx., a 2 de marzo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca

**C.P. Jesús Cruz Medrano**

Rúbrica.

(R.- 228071)

**CONSULMED, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Consulmed, S.A. de C.V., en los términos del artículo decimocuarto de los estatutos sociales, a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar en Montes Urales número 470-1, Lomas de Chapultepec 11000, en esta ciudad, el próximo día 24 de abril de 2006 a las 11:00 horas, la cual estará sujeta al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Discusión, aprobación o modificación de los informes financieros preparados por la Administración de la sociedad, respecto del ejercicio social que culminó el 31 de diciembre de 2005, tomando en consideración los informes rendidos por el comisario.

**II.** Aplicación de resultados.

**III.** Remoción, nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de los comisarios de la sociedad.

**IV.** Determinación de los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios.

**V.** Designación de delegados de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario a quien bastará que otorguen su representación mediante carta poder, suscrita por el otorgante y dos testigos.

México, D.F., a 24 de marzo 2006.

Delegado del Consejo de Administración

**Lic. Francisco González de Cossío**

Rúbrica.

**(R.- 228196)**

**EDUCACION VISUAL MEXICANA, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 28 DE FEBRERO DE 2006.

POR EL EJERCICIO DE LIQUIDACION

**Activo**

Circulante	
Caja y bancos	234,418.00
Suma de activos circulante	234,418.00
Fijo	
Diferido	
Suma total del activo	<u>234,418.00</u>

**Pasivo**

A corto plazo	
A largo plazo	
Suma total del pasivo	
Capital contable	
Capital social	595,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	118,098.00
Resultado de ejercicio de liquidación	<u>-478,680.00</u>
Suma total del capital contable	<u>234,418.00</u>

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Liquidador

**Sergio Alejandro Romero León**

Rúbrica.

**(R.- 227173)**

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.**  
**INFORMACION DE FIDEICOMISOS 31-DIC.-2005**

Clave: de Registro: 200511L4J01394  
 Coordinación Sectorial:  
 Ramo: 11-Educación Pública  
 Unidad Responsable\_1/: L4J-Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.  
 Información del Acto:  
 Denominación: Fideicomiso para impulsar la construcción y el desarrollo del Laboratorios Nacional de Genómica, para la biodiversidad vegetal y microbiana, por sus siglas fidegenómica  
 Tipo Acto Jurídico\_2/: Fideicomiso  
 Grupo Temático: Infraestructura  
 Tipo Fideicomitente\_3/: Estatal  
 Fideicomitente\_4/: Gobierno del Estado de Guanajuato  
 Fideicomitente\_5/:  
 Fiduciario: Banco del Bajío  
 Objeto: Construcción del Laboratorio Nacional de Genómica  
 Programa al que está vinculado el:  
 Fideicomiso o contrato 85-Programa Especial de Ciencia y Tecnología  
 Ingresos\_6/: \$25'000,000.00  
 Partida presupuestaria con cargo a la 4108  
 cual que se aportaron los recursos:  
 Rendimientos Financieros\_6: \$947,821.44  
 Egresos\_6/: \$0.00  
 Destino: Para la construcción del Laboratorio Nacional de Genómica  
 Disponibilidad\_6/: \$25,947,821.44  
 Tipo de Disponibilidad: Caja+Bancos+Valores de rápida realización  
 Observaciones: Durante el tercer trimestre únicamente hubo rendimientos

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Responsable(s) de la Información:

Cargo: Secretario Administrativo

Nombre: **Lic. Víctor Gabriel Gutiérrez Lugo**

Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en este se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2005.

**(R.- 228210)**

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.**  
**INFORMACIÓN DE FIDEICOMISOS 31-DIC.-2005**

Clave: de Registro: 70001L4J278  
 Coordinación Sectorial:  
 Ramo: 11-Educación Pública  
 Unidad Responsable\_1/: L4J-Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.  
 Información del Acto:  
 Denominación: Fideicomiso de Apoyo a las Actividades del CINVESTAV  
 Tipo Acto Jurídico\_2/: Fideicomiso  
 Grupo Temático: Subsidios y apoyos  
 Tipo Fideicomitente\_3/: Federal  
 Fideicomitente\_4/: CINVESTAV del I.P.N.  
 Fideicomitente\_5/:  
 Fiduciario: Banorte  
 Objeto: Apoyo del desarrollo y consolidación de la investigación, la docencia, la formación de recursos humanos de alto nivel, la extensión y difusión de sus actividades

Programa al que está vinculado el:  
 Fideicomiso o contrato 18-Programa Nacional de Educación 2001-2006  
 Ingresos\_6/: \$31'980,350.06  
 Partida presupuestaria con cargo a la 4308 cual que se aportaron los recursos:  
 Rendimientos Financieros\_6: \$2'917,904.27  
 Egresos\_6/: \$43,091.14  
 Destino: Apoyo a las actividades académicas del CINVESTAV para la consolidación de la investigación, la docencia, y la formación de recursos humanos de alto nivel  
 Disponibilidad\_6/: \$34'855,163.19  
 Tipo de Disponibilidad: Caja+Bancos+Valores de rápida realización  
 Observaciones: Durante el cuarto trimestre del 2005 no hubo egresos de gastos administrativos sólo intereses del fiduciario.

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Responsable(s) de la Información:

Cargo: Secretario Administrativo

Nombre: **Lic. Víctor Gabriel Gutiérrez Lugo**

Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2005.

**(R.- 228211)**

**BIENES RAICES OLIVOS, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE MARZO DE 2006

**Activo**

Caja y bancos 2,847,389.55

Cuentas por cobrar 1,164,052.00

Total del activo 4,011,441.55

**Pasivo**

Cuentas por pagar 171,800.00

Total pasivo 171,800.00

Capital contable

Capital social 50,000.00

Pérdidas acumulables -8,102,761.74

Utilidades del ejercicio 11,892,403.29

Total capital 3,839,641.55

Total de pasivo y capital 4,011,441.55

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tengan el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

Liquidador

**Ing. Carlos Michan Sidauy**

Rúbrica.

**(R.- 227833)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División Golfo Centro**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. LPDGC0106**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de abril de 2006 en la licitación pública número LPDGC0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	U.M.	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Artículos de porcelana con herraje	1,143 Aprox.	Kg	0.3046	52.22
2	Aislador de porcelana	71,337 Aprox.	Kg	0.2397	2,564.92
3	Desecho ferroso de segunda	108,577 Aprox.	Kg	0.8284	13,491.78
4	Desecho ferroso de tercera	16,739 Aprox.	Kg	0.7381	1,853.26
5	Desecho ferroso vehicular	8,100 Aprox.	Kg	1.7850	2,168.78
6	Aluminio	1,780 Aprox.	Kg	16.0088	4,274.35
7	Cable de aluminio con forro	14,416 Aprox.	Kg	16.0522	34,711.28
8	Cable de aluminio (aac)	1,086 Aprox.	Kg	25.6236	4,174.08
9	Cable de aluminio acsr	18,221 Aprox.	Kg	18.7884	51,351.52
10	Cobre desnudo	5,513 Aprox.	Kg	*	*
11	Cobre forrado	13,503 Aprox.	Kg	14.7107	29,795.79
12	Cuchillas cortacircuito con aislante de porcelana	21,354 Aprox.	Kg	0.7537	2,414.18
13	Llantas segmentadas y/o no renovables	12,886 Aprox.	Kg	0.1196	231.17
14	Transformadores de corriente	36,308 Aprox.	Kg	2.3838	12,982.65
15	Transformadores de distribución y potencia s/aceite	103,202 Aprox.	Kg	11.2819	174,647.20
16	Medidores de energía	22,379 Aprox.	Kg	0.5584	1,874.47
17	Balaustra	150 Aprox.	Kg	0.7596	17.09
18	Bronce	247 Aprox.	Kg	39.6793	1,470.12
19	Plomo	305 Aprox.	Kg	10.6327	486.45
20	Plástico	8,867 Aprox.	Kg	0.6184	822.50
21	Vidrio (pedacería)	3,135 Aprox.	Kg	0.0414	19.47
22	Postes de madera	16,855 Aprox.	Kg	0.1752	442.95
23	Postes de concreto	832	Pza.	17.3927	2,170.61

\* Los interesados en adquirir este lote, deberán acudir a la oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps. Los días 18 y 19 de abril de 2005, de 10:00 a 14:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases. Se le informará por escrito el importe del valor para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta División, cuyo domicilio se indica en el anexo número 5 de las bases respectivas. Los interesados podrán obtener las bases acudiendo a registrarse a partir del día 3 al 18 de abril de 2006 en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de esta División Golfo Centro, Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., con el C.P. Víctor Hugo López López, Jefe del Departamento de Abastecimientos, teléfonos (01-833) 241-33-46 y 241-33-47, o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de

Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono número 01-555 229-44-00, extensiones 7839 y 7906, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan a partir del día 3 al 19 de abril de 2006, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 20 de abril de 2006, en horario de 12:00 a 13:45 horas, en el auditorio divisional. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 20 de abril de 2006, a las 14:00 horas, en el auditorio divisional, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 21 de abril de 2006, a las 12:00 horas, en el auditorio divisional, una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 3 de abril de 2006.

El Gerente Divisional

**Ing. Arnoldo F. García González**

Rúbrica.

**(R.- 228136)**

**AUTOTANQUES NIETO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

Para todos los efectos legales y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, damos a conocer que con fecha 31 de diciembre de 2005, las sociedades Autotanques Nieto, S.A. de C.V., actuando como fusionante e Integradora Nieto, S.A. de C.V., actuando como fusionada, suscribieron un convenio que formaliza sus acuerdos de fusión, y se protocolizó en las escrituras públicas número 21,330 de fecha 31 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 22 de la ciudad de Querétaro, Qro., quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, bajo el folio mercantil número 100; y las números 21304 y 21334 de fecha 23 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente se encuentran en trámite su registro en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, D.F. En virtud de lo anterior; la fusionada transfiere la totalidad de su hacienda mercantil a la fusionante, quien la incorpora a su patrimonio sin necesidad de actos particulares de transmisión. En la parte conducente del convenio relativo, la fusionante adquiere la obligación de pagar íntegramente el pasivo de la fusionada en un término no mayor a veinte días y surtirá efectos a partir de su inscripción.

Querétaro, Qro., a 24 de marzo de 2006.

Delegado Especial de  
Autotanques Nieto, S.A. de C.V.

**Lic. José Luis Reséndiz Serna**

Rúbrica.

Delegado Especial de  
Integradora Nieto, S.A. de C.V.

**C.P. Baltazar Patiño Rojas**

Rúbrica.

**AUTOTANQUES NIETO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE CON BASE EN EL CUAL RESUELVE LA FUSION**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**Activo**

Activo circulante

Caja

448,350.00

Bancos

3,216,863.33

Inversiones temporales

5,055,000.00

Clientes terceros	25,595,266.22
Clientes filiales	(81,906.83)
Estimación cuentas incobrables	(703,054.07)
Deudores diversos	1,871,093.21
IVA pendiente de acreditar	9,874,229.12
Anticipo proveedores	851,944.80
Almacén	7,595,915.08
Est. p/inventarios obsoletos	(1,656,019.34)
Mercancías en tránsito	<u>360,348.08</u>
Total activo circulante	52,428,029.60
Activo fijo	
Terrenos	19,402,694.77
Edificio y construcción Intern.	44,801,312.94
Depreciación Acum. Ed./Cons. Int.	(19,874,117.62)
Equipo transporte interno	739,914,983.51
Dep. Acum. Epo. Transport. interno	(384,734,722.24)
Mob. y equipo de Ofna. interno	7,685,708.94
Dep. Acum. Mob. y Epo. Ofn. interno	(5,398,876.89)
Equipo de cómputo interno	2,242,257.44
Dep. Acum. Eqpo. cómputo interno	(1,623,426.63)
Maquinaria y equipo interna	10,438,176.58
Dep. Acum. de Maq. y Eq. interno	(8,413,702.43)
Herramienta interna	1,441,172.89
Depreciación Acum. Herreram. Int.	<u>(1,262,307.19)</u>
Total activo fijo	404,619,154.07
Activo diferido	
Obras en proceso	4,840,499.00
Inversión en acciones	46,332,000.00
Prima de antigüedad	1,504,289.19
Depósitos en garantía	492,955.16
Anticipo de impuestos	6,888,416.21
Pagos anticipados	258,755.73
Indemnización legal	<u>11,395,591.00</u>
Total activo diferido	71,712,506.29
Total activo	<u>528,759,689.96</u>
<b>Pasivo</b>	
Pasivo corto plazo	
Proveedores varios	4,904,778.38
Acreedores diversos	79,856,639.26
IVA por pagar	(1,324,364.50)
IVA pendiente de trasladar	2,658,558.25
Provisión ISR o IMPAC	7,125,621.29
Otros Imptos. y Contrib. pagar	<u>3,498,345.44</u>
Total pasivo corto plazo	96,719,578.12
Pasivo largo plazo	
Reserva prima de antigüedad	2,498,483.00
Rva. p/indemnización legal	11,395,591.01
Acreedores diversos L.P.	<u>198,320,000.00</u>
Total pasivo largo plazo	212,214,074.01
Total pasivo	308,933,652.13
Capital contable	
Capital social	74,000,000.00
Actualización capital social	177,804,625.00
Reserva legal	31,818,155.38
Resultado de ejercicios Anteri.	(38,622,384.58)

Resultado del ejercicio	(25,093,785.19)
Actualiz. Result. ejercicio	(11,562,269.52)
Exceso Insufic. Act. capital con	11,481,696.74
Total capital	219,826,037.83
Total pasivo y capital	<u>528,759,689.96</u>

Autotanques Nieto, S.A. de C.V.  
Delegado Especial  
**Lic. José Luis Reséndiz Serna**  
Rúbrica.

**INTEGRADORA NIETO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE CON BASE EN EL CUAL RESUELVE LA FUSION  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**Activo**

Activo circulante	
Bancos	21,130.66
Clientes filiales	58,277.63
Cuenta corriente	8,430,000.00
Anticipo de impuestos	1,023,197.00
IVA pendiente de acreditar	<u>57.62</u>
Total activo circulante	9,532,662.91
Activo fijo	
Terrenos	25,148,602.00
Edificio y construcción fiscal	46,935,025.25
Dep. Acum. edificio y Const. fiscal	<u>(4,654,514.51)</u>
Total activo fijo	67,429,112.74
Activo diferido	
Total activo diferido	-
Total activo	<u>76,961,775.65</u>

**Pasivo**

Pasivo corto plazo	
Proveedores terceros	1,094.87
IVA por pagar	62,347.06
IVA pendiente de trasladar	7,601.43
Provisión ISR o IMPAC	<u>1,200,000.00</u>
Total pasivo corto plazo	1,271,043.36
Pasivo largo plazo	
Total pasivo largo plazo	-
Total pasivo	1,271,043.36
Capital contable	
Capital social	5,000,000.00
Actualización del capital	196,093.00
Reserva legal	2,381,718.25
Resultado de ejercicios anteriores	67,205,858.85
Resultado del ejercicio	1,249,497.26
Actualización resultado del ejercicio	<u>(342,435.07)</u>
Total capital	75,690,732.29
Total pasivo y capital	<u>76,961,775.65</u>

Integradora Nieto, S.A. de C.V.  
Delegado Especial  
**C.P. Baltazar Patiño Rojas**  
Rúbrica.

(R.- 228195)

**Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Fideicomiso Público denominado "Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural" (FOCIR), formula la siguiente:

**INVITACION**

A: Personas físicas o morales nacionales y extranjeras.

Para: participar en el Proceso de Selección de un Socio Operador de "FOCIR", a fin de constituir una sociedad mercantil ("Sociedad Administradora"), que lleve a cabo la ejecución y desarrollo del Parque Agroindustrial "Ajuchitlán" ("Parque Ajuchitlán").

I.- Bases conforme a las que se realizará el proceso de selección ("bases").

Las "bases" estarán a disposición y podrán ser adquiridas por los interesados, del 3 al 7 de abril de 2006, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio de "FOCIR", ubicado en Paseo de los Tamarindos número 400-B, edificio Arcos 1, torre Oriente, piso 10, colonia Bosques de las Lomas, Cuajimalpa, 05120, México, D.F., teléfono 5081-09-00, así como en la página Web de "FOCIR" ([www.focir.gob.mx](http://www.focir.gob.mx)).

El costo de las "bases" será de \$5,000.00 y su pago podrá realizarse mediante cheque certificado o en efectivo mediante depósito en la cuenta concentradora número 00100844238 de Banorte, a nombre de Nacional Financiera, S.N.C. (FOCIR), presentando comprobante original de la ficha de depósito. La obtención de las "bases" será requisito para participar en el proceso de selección; no obstante, los interesados podrán revisarlas previamente a su adquisición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las "bases", ni en las propuestas de los interesados, podrá ser negociada.

II.- Junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones se realizará en el domicilio de "FOCIR" el día 8 de abril a las 12:00 horas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el domicilio de "FOCIR" el día 17 de abril de 2006 a las 10:00 horas.

Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, así como a la dirección electrónica de "FOCIR". Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

Para los interesados es optativa la asistencia a dichos actos; sin embargo, cualquier persona podrá asistir a los mismos, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las "bases", registrando previamente su participación ante "FOCIR".

III.- "Sociedad Administradora".

La "Sociedad Administradora" que se constituirá, llevará a cabo la ejecución y desarrollo del "Parque Ajuchitlán" en dos fracciones de terreno con superficies de 2'945,276.90 y 5'104,755.88 metros cuadrados, respectivamente, que forman parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Complejo Ajuchitlán, ubicado a la altura del kilómetro 28.5 de la carretera Bernal Colón, Estado de Querétaro, cuya aportación al patrimonio de "FOCIR" se realizó precisamente para su utilización en un parque agroindustrial para la producción de hortalizas y flores de invernadero, mediante el uso de alta tecnología, según acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de junio de 2005.

"FOCIR" participará en el capital social de la "Sociedad Administradora" con el 25% del capital social y hasta por un plazo de 10 años.

Conforme a las "bases", la "Sociedad Administradora" estará obligada a adquirir de "FOCIR", mediante pago de contado, las fracciones de terrenos a que se hace referencia en el primer párrafo de este numeral y a utilizarlas exclusivamente para el uso señalado.

Los interesados deberán acreditar capacidad técnica y económica para participar como socio en la "Sociedad Administradora"; que cuentan con personal experimentado en la administración de operaciones productivas de hortalizas y/o flores bajo invernadero de alta tecnología, en la comercialización y exportación de productos frescos y en materia de desarrollo inmobiliario, de preferencia en el desarrollo de parques industriales; así como que cumplen con los demás requisitos establecidos en las "bases".

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en los procedimientos licitatorios de obras públicas y de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, según lo previsto en las disposiciones jurídicas que regulan dichos procedimientos.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

El Coordinador "A" Parque Agroindustrial Ajuchitlán

**Ing. Aurelio Horacio Islas Marroquín**

Rúbrica.

**(R.- 228400)**

**TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS MAXIMAS**  
**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES**

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

**LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS**  
**TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	Mensual	22.7105	74.6248	186.8519	4,592.0635	5,131.7312	7,674.6998	9,587.3761
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	201.5366	163.7789	163.7789	131.3441	64.7141	10.5838	5.8511
Distribución simple			-	-	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	-	-	-	118.2068	58.2413	9.5251	5.2659
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	-	-	-	13.1373	6.4728	1.0586	0.5852
Consumo adicional de gas (1)			020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA
Empaque (1)	Pesos	Mensual	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA
Conexión no estándar	Pesos/m		319.17	457.92	457.92	998.79	998.79	1,175.99	2,212.15
Pena por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal		-	-	-	73.55	73.55	8.55	4.68
Cheque devuelto (2)	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Servicio de cobranza	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Depósito por probar el medidor	Pesos		191.44	191.44	191.44	191.44	191.44	191.44	191.44
Desconexión	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Reconexión	Pesos		129.01	129.01	133.31	133.31	133.31	133.31	133.31

1) Aplica sólo para el servicio industrial de distribución con comercialización.

2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a Gigacalorías (Gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las condiciones generales para la prestación del servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tamps., a 27 de marzo de 2006.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

Representante Legal

**Ing. Carlos Bonamin**

Rúbrica.

**(R.- 228188)**

**ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**ZONA GEOGRAFICA DE CHIHUAHUA**  
**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS-2006**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/mes	Consumo > 10,000 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	\$48.4129	\$111.7270	\$963.0990	\$1,589.8681	\$2,529.8052	\$4,096.5359
Capacidad	Pesos/Gcal	\$111.1558	\$32.0723	\$18.4812	\$13.1939	\$10.6680	\$9.9675
Uso	Pesos/Gcal	\$111.1558	\$32.0723	\$18.4812	\$13.1939	\$10.6680	\$9.9675
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	\$222.3116	\$64.1446	\$36.9624	\$26.3878	\$21.3361	\$19.9351
Cargo por uso a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/Gcal	N/A	N/A	\$1.6972	\$1.6972	\$1.6972	\$1.6972
Cargo por capacidad a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/Gcal	N/A	N/A	\$1.6972	\$1.6972	\$1.6972	\$1.6972
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$201.6394	\$268.8564	\$336.0733	\$336.0733	\$336.0733	\$336.0733
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$224.8154	\$449.2640	\$677.4289	\$677.4289	\$677.4289	\$677.4289
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600
Cobranza	Pesos	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339
Reconexión	Pesos	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339
Balanceo de flujos				Por determinarse			
Tarifa de importación (en su caso)				Por determinarse			
Franquicia/derecho de vía del municipio				Por determinarse			

**Costos trasladables:**

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado.

**Notas aclaratorias:**

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$154.66 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2006.  
Representante Legal  
**Ing. Gerardo De Santiago Tona**  
Rúbrica.

**(R.- 228200)**

**ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA-DURANGO**  
**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Consumo < 77.00 Gcal/mes	Comercial/Industrial		
				Consumo de 77.01 a 766.00 Gcal/mes	Consumo de 766.01 a 7,665.00 Gcal/mes	Consumo > 7665.01 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	\$35.4065	\$63.2009	\$592.3270	\$1,262.8492	\$5,051.3967
Capacidad	Pesos/Gcal	\$196.3708	\$84.5131	\$53.2013	\$34.9123	\$13.7772
Uso	Pesos/Gcal	\$196.3708	\$84.5131	\$53.2013	\$34.9123	\$13.7772
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	\$392.7415	\$169.0262	\$106.4027	\$69.8247	\$27.5543
Otros servicios						
Adquisición de gas	Pesos/Gcal	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de transporte	Pesos/Gcal	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gcal	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Balanceo de flujos	Pesos/Gcal	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$254.8610	\$2,140.8328	\$2,140.8328	\$2,140.8328	\$6,116.6650
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$348.9557	\$733.9998	\$733.9998	\$733.9998	\$733.9998
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo \$119.30	20% o mínimo \$815.72	20% o mínimo \$815.72	20% o mínimo \$815.72	20% o mínimo \$815.72
Cobranza	Pesos	\$152.9166	\$152.9166	\$152.9166	\$152.9166	\$152.9166
Desconexión/reconexión	Pesos	\$152.9166	\$152.9166	\$152.9166	\$152.9166	\$152.9166
IVA				15%		
Tarifa de importación (en su caso)				Por determinarse		
Franquicia/derecho de vía del municipio				Por determinarse		

**Costos trasladables:**

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado.

**Notas aclaratorias:**

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$119.30 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah., a 24 de marzo de 2006.

Representante Legal

**Ing. Gerardo De Santiago Tona**

Rúbrica.

(R.- 228202)